



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012 94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

2/2014-PL.- En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ansoáin/Antsoain, siendo las dieciocho horas, del día **veintiséis de febrero de dos mil catorce**, se celebró, con carácter **ORDINARIO** y en primera convocatoria, sesión del Pleno de la Corporación bajo la Presidencia del Alcalde, don Antonio Gila Gila, con la asistencia de los concejales: don Jesús María Esteban Lainez, don Carmelo Jiménez Hernández, doña María Aranzazu Bjiurun Urpegui, doña María José Elizondo Urtasun, doña María Aranzazu Gamba García, don Luís María Pla Larramendi, don José Javier Elizari Castrillo, don Patxi Xabier Goñi Martínez, don Patxi Leuza García, don Cesar de Luis Murugarren, don Miguel Martínez-Falero Pascual, doña María Angeles Morillo García, don Ander Andoni Oroz Casimiro, don Aritz Ayesa Blanco y doña Ana Cristina Sada Urabayen.

Excusa su asistencia doña Saioa Petrizan Lombraña.

Actuó de Secretaria Dña. María Raquel Pérez de Iriarte Mateo.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Aprobación del Acta de la sesión anterior correspondiente a la celebrada el día 29 de enero de 2014.

El señor Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, distribuída con la convocatoria y que corresponde a la celebrada el día veintinueve de enero de dos mil catorce. No habiendo ninguna observación se aprueba por unanimidad.

2. Resoluciones de Alcaldía (números: 13/14 a 53/14) dictadas desde el último Pleno.

“La Corporación se da por enterada de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la celebración del último Pleno ordinario, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

3. Aprobación inicial Modificación presupuestaria número 2014-03.

El Sr. Presidente expone que la propuesta de acuerdo ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda.

La propuesta de acuerdo es leída por la Secretaria no habiendo intervenciones.

Sometida la propuesta a votación queda aprobada por unanimidad.

“Visto Informe de Intervención, en relación con la modificación a introducir en el Presupuesto General Unico vigente, al objeto de declarar ampliable una partida del presupuesto de gastos.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 215 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y en los Artículos 39 y 40 del Decreto Foral 270/1998 que desarrolla la citada ley en materia de presupuestos y gasto público.

Se acuerda:

1º.- Aprobar la declaración de partida ampliable según el expediente de modificación presupuestaria número 2014-03 del Presupuesto General Único del ejercicio en curso, cuyo resumen es el siguiente:

CREDITO AMPLIABLE (PRESUPUESTO DE GASTOS):

Partida 1-4230-22711 GESTION ESCUELA DE MUSICA

FUENTE DE FINANCIACION EXPRESAMENTE AFECTADA (PRESUPUESTO DE INGRESOS):

Partida 1-33013 CUOTAS USUARIOS ESCUELA DE MUSICA

2º.- Someter el expediente a información pública por período de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

Transcurrido el período de exposición pública, sin que se hayan presentado reclamaciones, la modificación se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 214.2 de la mencionada Ley Foral."

4. Aprobación inicial Modificación presupuestaria número 2014-07.

El Sr. Presidente expone que la propuesta de acuerdo ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda.

La propuesta de acuerdo es leída por la Secretaria no habiendo intervenciones.

Sometida la propuesta a votación queda aprobada por unanimidad.

"Visto Informe de Intervención, en relación con la modificación a introducir en el Presupuesto General Único vigente, al objeto de incorporar una partida del presupuesto de gastos utilizando la modificación presupuestaria de crédito extraordinario.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y en los Artículos 35 a 38 del Decreto Foral 270/1998 que desarrolla la citada ley en materia de presupuestos y gasto público.

Se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 2014-07 del Presupuesto General Único del ejercicio en curso, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CREDITO EXTRAORDINARIO:

ESTADO DE GASTOS (Partida de nueva creación):

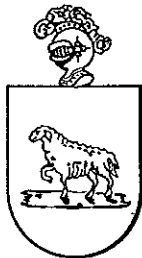
Capítulo 6-Inversiones reales 1.028,26 euros.

1-4210-62500 ADECUACION DE DORMITORIO EN ESCUELA INFANTIL.

ESTADO DE GASTOS (Partida que se da de baja):

Capítulo 6-Inversiones reales 1.028,26 euros.

1-1210-62200 INVERSIONES EDIFICIOS ADMON. GENERAL.



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

2º.- Someter el expediente a información pública por período de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

Transcurrido el período de exposición pública, sin que se hayan presentado reclamaciones, la modificación se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 214.2 de la mencionada Ley Foral."

5. Moción del grupo municipal socialista sobre el cierre de las fundaciones públicas CRANA e INAAC.

MARÍA ARANZAZU BIURRUN.- Lee la moción y realiza la defensa de la misma.

Intervenciones:

ANDER OROZ.- El grupo municipal de BILDU va a votar favorablemente a la moción presentada por el grupo socialista, entendiendo que el cierre de ambas fundaciones es un claro perjuicio para las dos áreas sobre las que realizan su labor.

Podríamos hacer algún matiz de tipo político a ambas fundaciones pero no sería ni el momento ni el lugar dada la situación, así que nos centraríamos en la labor desarrollada por ambas. Centrarnos, sobre todo, en la labor del CRANA en lo que, como ha dicho la portavoz socialista, ha supuesto de soporte para la Agenda Local 21 en Ansoáin. Ha sido un importante soporte técnico y de personal para esa buena labor desarrollada desde la Agenda Local 21 de nuestro pueblo. Además, el CRANA ha sido divulgador de experiencias desarrolladas en diferentes localidades, también de las que se han implantado en Ansoáin en materia de movilidad, medioambiente y sostenibilidad. Es decir, que ha sido, de alguna manera, catalizador de ideas y de experiencias a imitar. Por ejemplo, sabemos que de lo último en lo que estaban trabajando es un manual sobre fiestas sostenibles en los que Ansoáin aparece como generador de ideas en ese sentido. Por lo tanto, el apoyo de este grupo municipal de Bildu a la moción presentada.

KOLDO PLA.- Nosotros también vamos a apoyar la moción.

Resaltar la importancia que tiene, aparte de las realizaciones concretas, la misma valoración que ha hecho Ander Oroz, el hecho de que en la crisis sobre todo si algo tiende a reducirse son los aspectos medioambientales, los que cuesta tanto avanzar y poner, tanto en el ámbito público como en el privado. Ese factor de sensibilización, por lo menos, que tenía el CRANA es un riesgo muy grande, que se va a quitar una especie de pantalla que teníamos de sensibilización ahí, que puede llevar otra vez a retroceder en la importancia de los filtros medioambientales, que todo el mundo debe cumplir.

PATXI XABIER GOÑI.- Nosotros vamos a apoyar la moción. Apoyar, sobre todo, la labor de los trabajadores que han venido desarrollando sus funciones dentro de ambas fundaciones. Por último, decir que la limpia y adelgazamiento del sector público por donde debería empezar el gobierno de UPN es por su propia casa y no hace falta decir por donde, se ha dicho en todos los sitios.

Sometida a votación la moción queda aprobada por catorce votos a favor, dos votos en contra y cero abstenciones.

"La reciente decisión del Gobierno de Navarra de la reducción de las fundaciones que dependen del Gobierno de 12 a 4, además de la extinción de tres gerentes de sociedades públicas y cuatro de fundaciones, vino anunciada el pasado 22 de marzo, como una medida orientada al 'adelgazamiento de estructuras, para hacer la Administración menos gravosa al ciudadano y más eficiente'. Con esta medida el Gobierno de Navarra pretende ahorrar 940.000 euros anuales con la supresión de las 8 fundaciones y elevar esta cifra a 1,2 millones de euros con el ahorro derivado de los 7 gerentes.

Esta medida va a suponer no solo la destrucción de 26 puestos de trabajo dentro del sector público, sino la desaparición de entidades y servicios de un calado importantísimo en algunos sectores de nuestra sociedad y en temas tan importantes como el medio ambiente y la cultura.

Un ejemplo de esto es la repercusión que tendrá la desaparición de la Fundación Centro de Recursos Ambientales de Navarra (CRANA) y la Fundación Instituto Navarro de las Artes Audiovisuales y la Cinematografía (INAAC).

La **Fundación CRANA**, ha sido un referente en materia de integración de la sostenibilidad en las diferentes esferas de la Sociedad Navarra. Ha sido una entidad que ha sabido entender la triple dimensión de este concepto y la habilidad de saberlo transmitir e integrar en el panorama navarro a diferentes niveles, desde el propio Gobierno de Navarra a los hogares navarros, pasando por las entidades locales para quienes ha sido un referente en materia de educación y sensibilización ambiental, así como de integración de los sistemas de participación ciudadana.

Esta fundación ha sido referente nacional con el liderazgo de acciones como el Foro del Agua y el Foro Sumando Energías, que supusieron cótas de consenso social en torno a aspectos ambientales y sociales, respecto a modelos más sostenibles de gestión de estos vectores ambientales, nunca antes vistas en esta comunidad. Han ayudado a entidades locales en la integración de conceptos como la movilidad sostenible, el ahorro y eficiencia energética, la gestión de los ríos y el uso eficiente del agua. Han dinamizado procesos de asesorías a numerosas empresas navarras en la introducción de criterios de responsabilidad social empresarial y han fomentado criterios de consumo sostenible y comercio justo. Solamente en 2013 esta fundación ha llegado a 30.000 grupos y personas. Se han generado iniciativas de cooperación público-privadas y el CRANA se ha convertido progresivamente en un espacio de encuentro en materia de sostenibilidad, haciendo de puente entre la administración y la sociedad.

Esta labor ha estado plenamente integrada y coordinada con programas europeos a través de los cuales esta fundación ha conseguido cofinanciar su actividad y que junto con otras aportaciones y patrocinios ajenos al Gobierno de Navarra, ha supuesto que el CRANA tenga un nivel de autofinanciación de un 45% a lo largo de sus 11 años de andadura subiendo esta cantidad a más de un 50% en los últimos 5 años.

Esta fundación ha sido un referente fundamental en materia ambiental y de participación ciudadana de muchas localidades navarras, por lo que su eliminación va a causar un grave perjuicio a localidades que no pueden costearse un técnico ambiental y a las que el CRANA asesoraba y apoyaba con programas y proyectos concretos.

Por su lado, la **Fundación INAAC** se había convertido en apenas cinco años en un referente institucional de vital importancia para el desarrollo de la actividad cinematográfica en toda la Comunidad Foral. Esta institución ha trabajado, desde el conocimiento en profundidad de las especificidades del sector, las particularidades que la gestión de la actividad cinematográfica conlleva, desde la producción a la exhibición, pasando por la organización de eventos cinematográficos.

Esta fundación ha sido la encargada de la creación y gestión de la Filmoteca de Navarra, en la que se han hecho considerables y reconocibles esfuerzos para conservar y poner en valor el patrimonio cinematográfico navarro. Así mismo, ha realizado una labor divulgativa, muy destacable por su calidad, con numerosos ciclos y proyecciones de cine de diversas épocas y procedencias.

Así mismo, esta fundación ha estado apoyando claramente la actividad de las asociaciones culturales que trabajan en la promoción del cine a nivel cultural, apoyando y reconociendo su labor.

El cierre de estas fundaciones conllevará supuestamente que las tareas que venían realizando van a ser desarrolladas por los propios funcionarios del Gobierno de Navarra. Sin embargo, parece evidente que esto va a suponer una serie de trabajos sobrevenidos a los que ya realizan y con presupuestos cada vez más bajos. Un ejemplo de ello es que el Gobierno de Navarra ha eliminado la sección de Medioambiente Urbano de la Consejería de Medio Ambiente



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

(una de las secciones con competencia en las tareas que realiza el CRANA) y ha eliminado la dotación económica del premio de buenas prácticas en sostenibilidad. Por ello, parece evidente que las tareas que hasta ahora realizaba el CRANA y el INAAC va a ser difícil que puedan ser desempeñadas, de forma 'eficiente', por los técnicos de la administración que contarán con más trabajo y menos presupuesto.

Desde nuestro grupo consideramos que esta medida tiene un carácter claramente populista, ya que intenta venderse otro recorte más como si fuera una medida de mejora de la administración pública. No obstante, la improvisación de la misma (los propios trabajadores se enteraron de su decisión una hora antes de la rueda de prensa de su anuncio) evidencia que es una forma de ahorrar eliminando servicios públicos eficientes, para evitar hincarle el diente a una reforma de la administración que aborde la renovación de otros aspectos de la misma mucho menos eficientes, y que suponga una mejora de los servicios y un mejor empleo del dinero público.

La eliminación de estas dos fundaciones va a suponer un paso atrás en el desarrollo de sectores como el cultural y el ambiental que son claves para el desarrollo navarro.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista de Ansoáin-Antsoain somete a consideración del Pleno el debate y aprobación de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS QUE SE PROPONEN AL PLENO

1.- Manifiestar al Gobierno de Navarra el malestar del Ayuntamiento de Ansoáin-Antsoain por la eliminación de las Fundaciones CRANA e INAAC.

2.- Solicitar al Gobierno de Navarra la revisión de esa medida, de forma que se garantice el mantenimiento de estas dos instituciones y, sobre todo, de las funciones que venían desempeñando hasta ahora.

3.- Enviar estos acuerdos al Gobierno de Navarra, Grupos Parlamentarios y medios de comunicación."

6. Mociones de urgencia.

Los grupos municipales Socialista e Izquierda-Ezkerra presentan una moción por urgencia sobre recurso a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

PRESIDENTE.- Como saben esta moción, que presentamos I.E. y P.S.N. o P.S.N. e I.E., no debería ser tratada como una moción de urgencia si no como un punto más del orden del día, puesto que ya fue tratada en la Junta de Portavoces, pero por motivos diversos, achacables solo a mi persona, no ha sido así, por lo que después de consultar a los portavoces municipales y de forma excepcional lo hacemos de esta manera.

Su carácter de urgencia lo fundamentamos en los plazos que hay para aprobarla, la fecha límite es el 28 de febrero, ya que el plazo que establece la ley para formalizar el recurso son tres meses desde la publicación de la ley en el B.O.E.

Por lo tanto si no hay intervenciones pasaremos a votar la urgencia.

Intervenciones:

ANDER OROZ.- Primero, trasladar las condolencias de este grupo municipal al Sr. Esteban.

Segundo, nosotros vamos a apoyar la urgencia de esta moción entendiendo que fue presentada en la Junta de Portavoces y que es un error que le puede pasar a cualquiera. Por lo tanto, de lo que se trata es de facilitar que la moción llegue al Pleno.

Lo que si quisiéramos matizar es que a este grupo municipal le gustaría que la flexibilidad sobre las mociones de urgencia siempre fuera la misma, en el sentido de que las mociones de urgencia se presentaran sin ningún criterio por delante, es decir, se aprobara la urgencia de las mociones sin ningún criterio por delante.

Entendemos que ninguno de los grupos políticos aquí presentes hacemos de la presentación de las mociones de urgencia algo habitual sino que es un hecho que suele ser extraordinario, y que todos y todas tenemos en nuestra conciencia el que tiene que ser así. Lo que nos gustaría es que todas las mociones que se presenten de urgencia, sea la motivación que sea, fueran apoyadas por todos los grupos políticos para que se debatieran, que es de lo que se trata, de debatirlas, nada más.

PATXI XABIER GOÑI.- Por nuestra parte siempre hemos defendido la urgencia de las mociones cuando se han presentado y nos da igual el color, la razón, el motivo... Siempre hemos defendido la posible presentación de mociones de urgencia. Por lo tanto, vamos a votar favorablemente a la urgencia de la moción.

PRESIDENTE.- No tendremos ningún inconveniente en aprobar la urgencia de las posibles mociones que se presenten y en ellas se den o concurren las mismas circunstancias o casuística.

Sometida a votación la urgencia de la moción es aprobada por unanimidad.

MARÍA ARANZAZU BIURRUN.- Lee la moción y realiza la defensa de la misma.

Intervenciones:

KOLDO PLA.- Es una forma tan irracional de reformar que hay que intentar rechazarla. Es un absurdo tanto en el fondo como en la forma.

Sometida a votación la moción queda aprobada por unanimidad.

"Recurso a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

El Pleno del Ayuntamiento de Ansoáin-Antsoain acuerda:

PRIMERO.- Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

SEGUNDO.- A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.

TERCERO.- Facultar y encomendar al Alcalde en los cinco días naturales siguientes a la toma de este acuerdo, para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora Dña. Virginia Aragón Segura, col. nº 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Ansoáin-Antsoain, de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución."



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012 94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

7. Ruegos y preguntas.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las dieciocho horas veintisiete minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA

